



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

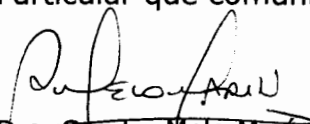


AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 066-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 066-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2011.- Las 09h30.- De oficio se aclara el auto de 13 de mayo de 2011, las 15H45, en el sentido de que el auto del que interpone recurso de apelación corresponde al dictado el 6 de mayo de 2011 a las 12h30 y no como se señala en la providencia referida, esto es "doce de mayo de dos mil once a las diez horas con cuarenta y cinco minutos". En lo demás se estará a lo dispuesto en providencia anterior. Actúe en calidad de Secretaria Relatora (e) la Dra. Sandra Melo Marín. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Amanda Páez Moreno, JUEZA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito 16 de mayo de 2011.-

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Dra. Sandra Melo Marín.

SECRETARIA RELATORA, ENCARGADA



